

Hay que reformar la legislación del aborto

Esther Muñoz
Secretaría de Mujer FECCOO

DESDE el año 1985, en que se reformó el Código Penal para despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en tres supuestos excepcionales, el aborto, salvo en esos supuestos, sigue siendo un delito en nuestro país. Promovidas por grupos ultraderechistas, periódicamente se producen actuaciones de acoso hacia las clínicas autorizadas para realizar interrupciones voluntarias del embarazo, hacia el personal médico y las mujeres, creando todo ello situaciones de inseguridad e incertidumbre en unos y otras.

Desde hace tiempo el movimiento feminista y otros grupos sociales reclaman la reforma de la actual ley de despenalización del aborto para garantizar a las mujeres el ejercicio de este derecho, como ocurre en la mayoría de los países occidentales, con seguridad jurídica y dentro de la sanidad pública.

Todavía no se ha presentado el ante-proyecto de ley, pero por las noticias publicadas en los medios de comunicación, parece que el Gobierno planteará una ley de plazos que contemple el aborto libre hasta la semana 14 de embarazo e indicaciones en relación con la salud de la madre y el feto, entre la semana 14 y la 22. A partir de la semana 22, y si hubiera riesgo, la propuesta de la nueva ley es que prevalezca el derecho del feto frente al de la madre.

La consideración de aborto libre durante un plazo de tiempo –aunque el periodo de 14 semanas sea escaso- es un avance positivo. Ahora bien, en caso de confirmarse, esta formulación no será la solución necesaria a los problemas que se están planteando en la sociedad española desde la puesta en práctica de la actual ley. No resuelve qué ocurrirá en el caso de malformaciones fetales graves o problemas para la salud de la madre que se detecten después de la semana 22, algo muy minoritario –un 1 % de los casos en nuestro país-, pero que sí está contemplado en la legislación actual. Si la futura ley no mejora su formulación, en este caso estaremos ante un retroceso que dejará sin garantías suficientes a las mujeres que estén en esa situación.

Por otra parte, se habla de la necesidad de mantener tres días, como mínimo, para que la mujer que ha decidido abortar reflexione sobre su decisión, lo que es un insulto hacia las mujeres, al considerarlas menores de edad que necesitan de los consejos de terceras personas.

No se dice nada acerca de la necesaria inclusión de la práctica del aborto en la sanidad pública, con lo cual nos encontraremos de nuevo con que la objeción de conciencia que alegan algunos médicos impedirá a muchas mujeres el ejercicio de su derecho.

Si realmente se quieren disminuir las crecientes cifras de abortos es necesario ofrecer programas de información y educación afectivo sexual entre adolescentes, actualmente casi desaparecidos del ámbito educativo y sanitario. También es necesario mejorar el acceso a métodos de planificación familiar, desde los centros de salud de la Seguridad Social y desde los centros de Educación Sexual de las comunidades autónomas, centros que son escasos en número y que en algunos casos se están cerrando.

La educación de los afectos establecida por la LOE es inexistente, empezando por su exclusión en la formación inicial y permanente del profesorado.

La sociedad civil no puede permanecer sometida a las imposiciones de la jerarquía católica. Es preciso regular el aborto dentro del derecho a la salud sexual y reproductiva, como ya han hecho los países de nuestro entorno, y planificar adecuadamente las políticas educativas y sanitarias para garantizar la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.